



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 18 DE 2016
(01 de Septiembre de 2016)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad La Gran Colombia Armenia"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el ciudadano que se enlista en la parte resolutive del presente acto administrativo, ha formulado solicitud de matrícula profesional como profesional de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentó los siguientes documentos:

- * Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- * Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- * Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad La Gran Colombia Armenia se pudo constatar que él profesional que se relaciona en el artículo primero del presente acto administrativo, ha cursado y aprobado sus estudios como profesional de la Arquitectura.

Que el formulario debidamente diligenciado y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que la solicitud cumple con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar la matrícula profesional para que pueda ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, al profesional que a continuación se relaciona:

Profesional

Universidad La Gran Colombia - Armenia

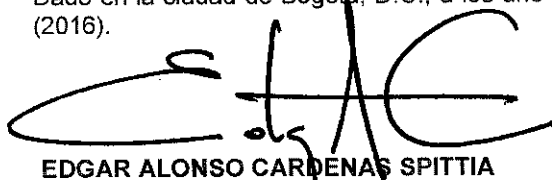
1. DANIEL FERNANDO SALAZAR CHAVARRO C.C. 1075261342 de Neiva - A23182016-1075261342

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir la correspondiente tarjeta de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

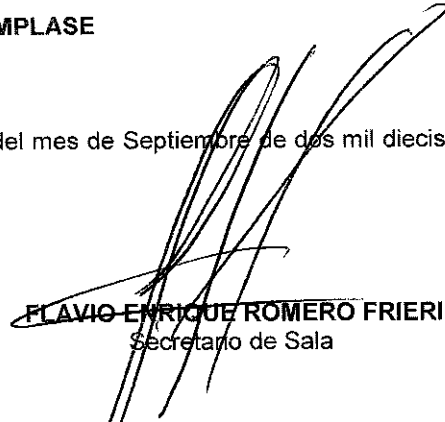
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

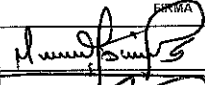

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los uno (1) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).



EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

| NOMBRE | PROYECTO | | REVISO | | FIRMA |
|------------------------------|---|---|------------------------------|--|---|
| | CARGO | | NOMBRE | CARGO | |
| | | | Nelson Enrique Ospina Torres | Jefe Oficina Administrativa y Financiera |  |
| Jhon Jairo Rodríguez Ladrino | Profesional Grado 01 Oficina Financiera | Universitario Código 02 Oficina Administrativa y Financiera | | |  |